POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



OBJETIVO DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Establecer las políticas a ser aplicadas en el **CONSORCIO AMBIENTAL DE LOS LLANOS**, para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 – Ley de Protección de Datos Personales.

ALCANCE

La presente política será aplicable a los datos personales recibidos y registrados en cualquier base de datos del CONSORCIO AMBIENTAL DE LOS LLANOS.

DEFINICIONES

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita, dirigida al titular, para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables por la unidad, la forma de acceder y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento.

Dato personal: Es la información que identifica a una persona o que pueda asociarse y la haga identificable; estos datos pueden ser numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, o de cualquier otro tipo.

Dato público: Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.

Dato semiprivado: Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.

Dato Sensible: Es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Información pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

Información pública reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

Datos Abiertos: Son todos aquello datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Habeas Data: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES





Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las bases de datos y/o en tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con base es lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en su artículo 4, se enuncian los principios o reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que orientan el tratamiento de datos personales:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo en el SIG con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le correspondan.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. El Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, a excepción de la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, a no ser que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro

POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Es encargado del tratamiento de datos personales cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de la compañía.

El **CONSORCIO AMBIENTAL DE LOS LLANOS** define que los encargados del tratamiento de los datos personales sean los siguientes cargos:

- Administración
- Coordinador de compras
- Coordinador de recursos humanos
- Coordinador de operaciones
- Contador
- Coordinador HSEQ

Los deberes de los encargados del tratamiento de los datos personales serán los descritos en la Ley 1581 de 2012 o normas referentes que la actualicen.

LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Las siguientes corresponden a los lineamientos que desarrollará el **CONSORCIO AMBIENTAL DE LOS LLANOS**, para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, basados en los principios descritos anteriormente.

- Únicamente se suministrará información personal a los titulares o causahabientes después de demostrada su condición o a terceros autorizados por el titular o por la Ley.
- Suministrará información a entidades públicas o privadas si esta es requerida por con orden judicial.

POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES





- Utilizará la información recolectada por los titulares de la información, únicamente para diseñar e implementar programas y proyectos relacionados con su objeto social y misionalidad.
- No entregará información recolectada a terceros sin previa autorización de los titulares de la información.
- Se establecerá un aviso al momento de contratar personal para la entidad, dando a conocer su política de tratamiento de datos personales.
- Establecerá para el ingreso a la entidad, indicaciones que permitan obtener autorización expresa por parte de los visitantes (proveedores, contratistas, empleados etc.) para el manejo de los datos personales.
- Establecerá dentro de los formatos del Sistema Integrado de Gestión, donde se solicita información personal una leyenda que indique el conocimiento de la política de tratamiento de datos personales.
- Dará a conocer a sus clientes internos y externos la política de tratamiento de datos personales
- Establece que revisará la política de tratamiento de datos personales una vez al año o en el momento que existan modificaciones de Ley. Para lo anterior garantiza que los canales de comunicación se encuentran debidamente actualizados.
- Realizará el tratamiento de datos personales sensibles para lo estrictamente necesario, solicitando consentimiento previo y expreso a los titulares informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento.

Original firmado